

Recargos 2019: impacto de la aplicación de la Resolución de 28 de marzo de 2018

Belén Soriano Cavero – Subdirectora Técnica y de Reaseguro

Pedro Comesaña Sánchez – Responsable de Área, Subdirección Técnica y de Reaseguro
Consortio de Compensación de Seguros

Hace dos años se modificó la tarifa de riesgos extraordinarios en virtud de la [Resolución de 28 de marzo de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones](#), por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados.

El objeto de esta Resolución, como se explicó en el [artículo correspondiente del número 8 de esta revista](#), consistió en moderar el ritmo de crecimiento de la reserva de estabilización del Consorcio para la cobertura de los riesgos extraordinarios por daños a los bienes, personas y pérdidas pecuniarias; introducir determinadas mejoras técnicas, incorporando a la norma los criterios de aplicación de la tarifa surgidos de la respuesta a las consultas formuladas por las entidades aseguradoras, y simplificar la aplicación de la tarifa.

Esta nueva Resolución entró en vigor, de manera progresiva, a partir del 1 de julio de 2018 para emisiones o renovaciones, no siendo de aplicación a regularizaciones de pólizas previas.

Por tanto, los primeros recargos que se ingresaron en el Consorcio con aplicación de la nueva Resolución fueron en agosto de 2018 y eran los correspondientes al mes de julio de ese mismo año.

En términos cuantitativos, el ajuste de la tarifa se ha llevado a cabo mediante la reducción de la tasa de prima de todas las coberturas del Consorcio, cuyo ratio combinado medio del periodo 1987-2016 contaba con un margen suficiente y no presentaba una elevada severidad.

Según las estimaciones realizadas en el estudio actuarial llevado a cabo para la elaboración de la actual tarifa de riesgos extraordinarios, los recargos del Consorcio se iban a ver reducidos, de media anual, en un 13,3 % al pasar de aplicar, para los mismos capitales, la Resolución de 2006 a aplicar la Resolución de 2018.

Por modalidades, la estimación fue la siguiente:

- **Bienes:** reducción del 11 %.
- **Personas:** reducción del 42 %.
- **Pérdidas Pecuniarias (PP):** reducción del 30 %.

Transcurridos dos años desde su entrada en vigor, vamos a analizar el impacto que ha tenido la aplicación de dicha Resolución y, de esta forma, podremos comprobar si la estimación de reducción de un 13,3 % de los recargos para los mismos capitales se ha producido en la realidad.



Según las estimaciones realizadas en el estudio actuarial llevado a cabo para la elaboración de la actual tarifa de riesgos extraordinarios, los recargos del Consorcio se iban a ver reducidos, de media anual, en un 13,3 % al pasar de aplicar, para los mismos capitales, la Resolución de 2006 a aplicar la Resolución de 2018. Por modalidades, la estimación fue la siguiente:

- Bienes: reducción del 11 %.
- Personas: reducción del 42 %.
- Pérdidas Pecuniarias (PP): reducción del 30 %.

En primer lugar vamos a comparar los recargos ingresados al Consorcio en los primeros 12 meses de aplicación de la nueva tarifa (agosto de 2018 a julio de 2019) con los recargos ingresados en los 12 meses precedentes (agosto de 2017 a julio de 2018,) al que denominaremos periodo base ya que es sobre el que se realiza la comparativa.



Figura 1. Periodo base y primeros 12 meses de aplicación de la tarifa.

A continuación se presentan los recargos que se han ingresado en el Consorcio en los dos periodos mencionados:

Datos en millones de €

Recargos	Periodo Base Agosto 17 - Julio 18	Periodo 1 Agosto 18 - Julio 19	Reducción de recargos
Bienes	693	653	-5,8%
Personas	21	15	-27,6%
PP	57	47	-16,7
Total	770	715	-7,2%

Figura 2. Recargos ingresados en cada uno de los periodos.

Para eliminar esta distorsión tomamos como referencia, para cada uno de los periodos, los capitales comunicados por las aseguradoras, que proceden de las fichas estadísticas remitidas al Consorcio para el año 2018 y los extraídos del Sistema de Información de Recargos (SIR) para 2019. En las figuras 3 y 4 se puede observar lo siguiente:

- Figura 3: incremento de capitales, diferenciando entre bienes, personas y PP. En esta ocasión se trata de capitales sin actualizar, ya que la referencia de recargos es también sin actualizar.
- Figura 4: con esta información se calcula la variación de la tasa (recargos/capitales) en cada uno de los periodos.

Datos en millones de €

Capitales	Año 2018	Año 2019	Incremento de capitales
Bienes	5.675.772	5.810.374	2,4%
Personas (sin accidentes en viaje)	5.736.482	5.783.733	0,8%
PP	314.065	325.979	3,8%
Total	11.726.319	11.920.086	1,7%

Figura 3. Incremento de capitales del año 2018 al 2019.

Datos en millones de €

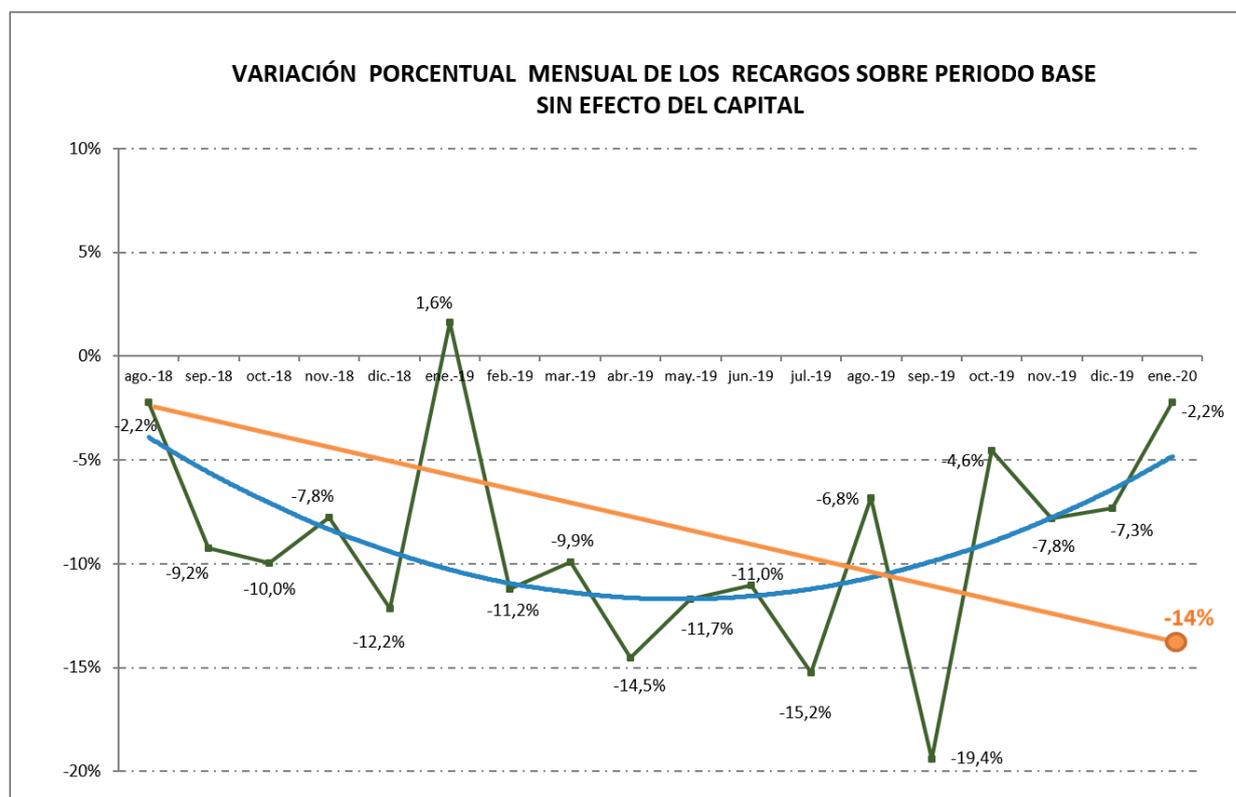
Recargos sin efecto de incremento de capital	Periodo Base Agosto 17 - Julio 18	Periodo 1 Agosto 18 - Julio 19	Reducción de recargos
Bienes	693	637	-8%
Personas	21	15	-28,2%
PP	57	45	-19,8
Total	770	698	-9,4%

Figura 4. Recargos ingresados eliminando el efecto del incremento de capital.

Por consiguiente, podemos concluir que en los primeros 12 meses de aplicación de la nueva tarifa se han reducido los recargos ingresados al Consorcio un 9,4 % con respecto a los 12 meses precedentes a su entrada en vigor.

Tenemos que destacar que esta reducción de recargos del 9,4 % es inferior al 13,3 % esperado debido a que la aplicación de la norma ha sido progresiva a lo largo del tiempo.

En el siguiente gráfico se muestra cómo en los siguientes seis meses (de agosto de 2019 a enero de 2020) una vez eliminado el efecto del incremento del capital asegurado, se sigue produciendo una reducción de los recargos, aunque se va atenuando en comparación con dichos meses del periodo base.



- **Línea verde:** variación de ingresos por recargos con nueva tarifa **respecto al mismo mes del periodo base.**
- **Línea azul:** tendencia de los porcentajes anteriores (mes sobre mes).
- **Línea naranja:** **variación acumulada** de la tarifa desde agosto de 2018 (18 meses) eliminando el efecto de la variación de los capitales asegurados.

Respecto al efecto global del análisis mes a mes podemos destacar que la incorporación de la tarifa ha sido continuada, generando un efecto progresivo en la reducción de los ingresos. La tendencia a cero (línea azul) muestra la consolidación de la incorporación de la nueva tarifa en torno a enero de 2020.

Comparando los dieciocho meses de aplicación de la nueva tarifa con los dieciocho meses precedentes y eliminado la distorsión del incremento de capital, la reducción de los recargos alcanza el 14 %, muy próximo al 13,3 % estimado.

Por lo tanto podemos concluir que, en el transcurso de 18 meses, el impacto de la aplicación de la Resolución de 28 de marzo de 2019 sobre los ingresos por recargos de riesgos extraordinarios se está comportando conforme a lo esperado.